

<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
	<b>FECHA: 07 de Octubre de 2020</b>	
<b>RESOLUCION No.</b>	<b>PAGINA:</b>	1 de 3
<b>0316</b>		

**“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020)”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, ESE ISABU**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 031 de 1997, así como el Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada y se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, previendo en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Que de conformidad con el Parágrafo del Artículo Séptimo del precitado Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019: *“PARÁGRAFO: El Gerente de la E.S.E. ISABU, mediante acto administrativo, incorporará al Presupuesto de Ingresos y Gastos, los valores correspondientes a la suscripción de convenios, contratos o donaciones con destinación específica. Así como la Constitución de cuentas por pagar y su respaldo respectivo en el ingreso. En tales casos, podrá crear, en el acto administrativo que expida, los rubros presupuestales requeridos”*.

Que mediante Resolución No. 0535 de fecha 30 de diciembre de 2019, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero de 2020, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud - OMS, por lo que el Ministerio de Salud y Protección Social ha venido implementado medidas para dar respuesta a la enfermedad tras su llegada al país en aras de mantener controlados los casos detectados y evitar su propagación en el territorio nacional.

Que la ESE ISABU como entidad prestadora del servicio de salud se encuentra en riesgo de exposición directa del COVID-19, en la medida que por la naturaleza de la actividad que desarrolla

*J. S.P.*



<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
	<b>FECHA: 07 de Octubre de 2020</b>	
<b>RESOLUCION No.</b>	<b>PAGINA:</b>	2 de 3
<b>0316</b>		

**“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020)”** sus trabajadores desempeñan labores que implican el contacto directo con individuos clasificados como caso sospechoso o confirmado.

Que mediante Resolución No. 0201 de fecha 29 de mayo de 2020, se incorporó al presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E ISABU para la vigencia fiscal 2020, los recursos provenientes de la Convenio Interadministrativo No. 105, suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y la E.S.E ISABU, que tiene por objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, ASI COMO LA ARTICULACIÓN DE LA RESPUESTA INTERSECTORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19”.

Que el 21 de septiembre de 2020, se suscribió adición No. 1 y modificación a las especificaciones técnicas del referido Convenio por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$289.926.000).

Que por lo anterior, es necesaria la adición de los respectivos recursos de la adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos en los rubros pertinentes, para dar cumplimiento al objeto contractual del Convenio Interadministrativo No. 105.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Adicionar al presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2020, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$289.926.000), provenientes del adición No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 105 de 2020, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	\$289.926.000
101	INGRESOS CORRIENTES	\$289.926.000
101 0105	ENTIDADES TERRITORIALES – MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$289.926.000
101 0105 05	VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PANDEMIA COVID 19	\$289.926.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$289.926.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2020, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$289.926.000), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$289.926.000
202	Gastos de Comercialización y Producción	\$289.926.000

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature*

<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
	<b>FECHA: 07 de Octubre de 2020</b>	
<b>RESOLUCION No.</b>	<b>PAGINA:</b>	3 de 3
<b>0316</b>		

**“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020)”**

20201	Medicamentos, Insumos y Suministros Hospitalarios	\$289.926.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$289.926.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los siete (07) días del mes de octubre de 2020.

**CÚMPLASE.**

  
**GERMAN JESÚS GOMÉZ LIZARAZO**  
 Gerente E.S.E ISABU

Elaboró: YELITZA YORLEY SANTOS ROMERO  
Profesional Especializado

Revisó: GLORIA PATRICIA ARENAS CASTILLO  
Subgerente Científica

Revisó: CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL  
Subgerente Administrativo

Revisó: DAIRO EFRAIN CASTRO FLOREZ  
Abogado Asesor A&P CASTRO SAS